



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, con solicitud de corrección.
Cartago Valle del Cauca, junio 13 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN ESTEBAN MONTANEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Junio veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00538**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Banco GNB Sudameris
Demandados: Aura Rojas Rodríguez
Auto: 1070

La solicitud presentada se ajusta a las previsiones del art. 286 del C.G.P.

Conforme lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el nombre correcto del demandado es BANCO GNB SUDAMERIS. (núm. 1° del auto 238 del 08/02/23 que rechazó la demanda).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez